MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2023-GAF/MPR

Rioja, 11 de diciembre del 2023

VISTO:

La Carta S/N recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rioja con registro N°16742 de fecha 05.12.2023 la Sra. **AMANDA SANDOVAL TORRES**, identificada con DNI N°01032805, Informe N°0585-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 05.12.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 276 -DS. 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento DS. 001-96-TR respectivamente;

Que, con Carta S/N recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rioja con registro N°16742 de fecha 05.12.2023, la Sra. **AMANDA SANDOVAL TORRES**, expone que por motivos estrictamente personales solicita su renuncia voluntaria a partir del 07 de diciembre del 2023, por lo que solicita se atienda a su petición y ordene a quién corresponda, se efectué el pago de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N°0344-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 18.07.2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la carta de renuncia y anexos, presentada por la servidora **AMANDA SANDOVAL TORRES**, quien señala que, por motivos estrictamente personales, solicita su renuncia al cargo sujeto al D.L. 276-Empleada Nombrada **en el cargo de asistente de OMAPED**, **dentro del grupo ocupacional ES3**, **con Código N°640400 Plaza 148** del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276 en el CAPITULO VI: DEL TERMINO DE LA CARRERA, Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Cese definitivo; y,
- d) Destitución.

Que, en este caso se evidencia que la Servidora **AMANDA SANDOVAL TORRES** solicita su renuncia voluntaria a partir del 07 de diciembre del 2023 conforme al literal b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276;

Ruc: 20148170933 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Jirón San Martin N° 1000-1002 Plaza De Armas Teléfono: (042) 558043

> , Email: mesadepartes@munirioja.gob.pe Rioja-San Martin

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Articulo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la Servidora AMANDA SANDOVAL TORRES, identificada con DNI 01032805, con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2023 que ha venido laborando bajo el D.L. 276-Empleada Nombrada en el cargo de asistente de OMAPED, dentro del grupo ocupacional ES3, con Código N°640400 Plaza 148 del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Rioja, dándole las gracias por el servicio prestado en la gestión de este Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del plazo legal de (30) días calendarios, conforme al artículo 185 del Reglamento DL 276 a la Sra. AMANDA SANDOVAL TORRES, quién deberá hacer entrega del cargo conforme a Ley, en la oficina que desempeña sus labores de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, áreas y unidades el cumplimiento de la presente Resolución, procediendo con la liquidación de beneficios sociales y demás derechos que por Ley le corresponde a la servidora AMANDA SANDOVAL TORRES de conformidad a las disposiciones legales vigentes en el artículo 184 del Reglamento DL 276, asimismo dar de baja de la planilla de pagos de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sra. AMANDA SANDOVAL TORRES, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

Dra. Juliet D. Pérez Corrales GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

/ FINANZAS

C. c. * Archivo.

* Interesado.

* Gerencia de Administración y Finanzas.

* Oficina de Recursos Humanos.

* Portal Institucional.

3

Ruc: 20148170933 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Jirón San Martin N° 1000-1002 Plaza De Armas Teléfono: (042) 558043

Email: mesadepartes@munirioja.gob.pe

Rioja-San Martin

